Turbaco, agosto 25 de 2026

Señores,
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Bogotá D. C.

Referencia: Proceso de Contratación **No. ICCU-LP-035- DE 2026,** cuyo objeto es **"RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LA PROVINCIA DE MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LOTE No. 1, 2 y 3: RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LA PROVINCIA DE MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Respetados señores,

La suscrita, Margarita Rosa Díaz Padilla, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal del Consorcio WRGC-35, bajo la gravedad de juramente certifico que ni yo, ni mis representados, ni accionistas, ni socios y administradores:

(A) No han incurrido en una violación de las Disposiciones Antifraude, Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o en una Práctica Prohibida; (ii) no están sujetos a, o han recibido notificación formal de Acusación o Imputación o Sanción (según sea aplicable) en su contra, respecto de cualquier procedimiento o investigación en relación con cualquier violación o presunta violación de las Disposiciones Antifraude, Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; o (iii) no han sido condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial por violaciones a cualesquiera Disposiciones Antifraude, Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, o en caso de que haya ocurrido cualquiera de los eventos mencionados, se ha iniciado el trámite de cesión del presente Contrato.

(B) No son Personas Sancionadas; y, en caso de serlo, se ha iniciado el trámite para la cesión del presente Contrato.

(C) No se han comprometido en los últimos diez (10) años, o se encuentran comprometidos en algún negocio o transacción en violación de cualesquier Disposiciones Antifraude y Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del

Terrorismo, o, en su defecto, se ha iniciado el trámite para la cesión del presente Contrato.

En el evento que cualquiera de las declaraciones dispuestas en la presente obligación deje de ser cierta por haber sucedido cualquiera de las situaciones que se declaró no ocurrían ni habían ocurrido, el contratista deberá notificarlo al ICCU el día hábil siguiente a conocer de la situación.

Atentamente,



MARGARITA ROSA DÍAZ PADILLA
C.C. 1.047.445.361 de Cartagena
Representante Legal Consorcio WRGC-35

Turbaco, agosto 25 de 2026

Señores,
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Bogotá D. C.

Referencia: Proceso de Contratación **No. ICCU-LP-035- DE 2026,** cuyo objeto es **"RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LA PROVINCIA DE MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LOTE No. 1, 2 y 3: RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LA PROVINCIA DE MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Respetados señores,

La suscrita, Margarita Rosa Díaz Padilla, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de W&E Ingeniería SAS, bajo la gravedad de juramente certifico que ni yo, ni mis representados, ni accionistas, ni socios y administradores:

(A) No han incurrido en una violación de las Disposiciones Antifraude, Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o en una Práctica Prohibida; (ii) no están sujetos a, o han recibido notificación formal de Acusación o Imputación o Sanción (según sea aplicable) en su contra, respecto de cualquier procedimiento o investigación en relación con cualquier violación o presunta violación de las Disposiciones Antifraude, Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; o (iii) no han sido condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial por violaciones a cualesquiera Disposiciones Antifraude, Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, o en caso de que haya ocurrido cualquiera de los eventos mencionados, se ha iniciado el trámite de cesión del presente Contrato.

(B) No son Personas Sancionadas; y, en caso de serlo, se ha iniciado el trámite para la cesión del presente Contrato.

(C) No se han comprometido en los últimos diez (10) años, o se encuentran comprometidos en algún negocio o transacción en violación de cualesquier Disposiciones Antifraude y Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del

Terrorismo, o, en su defecto, se ha iniciado el trámite para la cesión del presente Contrato.

En el evento que cualquiera de las declaraciones dispuestas en la presente obligación deje de ser cierta por haber sucedido cualquiera de las situaciones que se declaró no ocurrían ni habían ocurrido, el contratista deberá notificarlo al ICCU el día hábil siguiente a conocer de la situación.

Atentamente,



MARGARITA ROSA DÍAZ PADILLA
C.C. 1.047.445.361 de Cartagena
Representante Legal W&E Ingeniería SAS

Turbaco, agosto 25 de 2026

Señores,
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Bogotá D. C.

Referencia: Proceso de Contratación **No. ICCU-LP-035- DE 2026,** cuyo objeto es **"RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LA PROVINCIA DE MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LOTE No. 1, 2 y 3: RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LA PROVINCIA DE MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Respetados señores,

El suscrito, Jose Luis Correa Avila, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de RGC Engineer Solutions SAS, bajo la gravedad de juramente certifico que ni yo, ni mis representados, ni accionistas, ni socios y administradores:

(A) No han incurrido en una violación de las Disposiciones Antifraude, Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o en una Práctica Prohibida; (ii) no están sujetos a, o han recibido notificación formal de Acusación o Imputación o Sanción (según sea aplicable) en su contra, respecto de cualquier procedimiento o investigación en relación con cualquier violación o presunta violación de las Disposiciones Antifraude, Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; o (iii) no han sido condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial por violaciones a cualesquiera Disposiciones Antifraude, Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, o en caso de que haya ocurrido cualquiera de los eventos mencionados, se ha iniciado el trámite de cesión del presente Contrato.

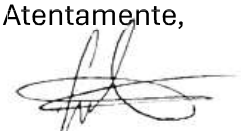
(B) No son Personas Sancionadas; y, en caso de serlo, se ha iniciado el trámite para la cesión del presente Contrato.

(C) No se han comprometido en los últimos diez (10) años, o se encuentran comprometidos en algún negocio o transacción en violación de cualesquier Disposiciones Antifraude y Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del

Terrorismo, o, en su defecto, se ha iniciado el trámite para la cesión del presente Contrato.

En el evento que cualquiera de las declaraciones dispuestas en la presente obligación deje de ser cierta por haber sucedido cualquiera de las situaciones que se declaró no ocurrían ni habían ocurrido, el contratista deberá notificarlo al ICCU el día hábil siguiente a conocer de la situación.

Atentamente,



JOSE LUIS CORREA AVILA
C.C. 1.067.403.894 de Purisima
Representante Legal RGC Engineer Solutions SAS